SECRETARIA GENERAL
FOLIO No. 24

RESOLUCIÓN NÚMERO 095-2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve de julio del año dos mil dieciséis.

VISTO: Para resolver el Recurso de Reposición interpuesto por el Abogado **JANO CRISTO DE LEON RIVERA** en su condición de Apoderado Legal de la señora **BESSY ROCIO LARA ROSA** contra la Resolución número 012-2016 de fecha 28 de enero de dos mil dieciséis emitida por esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Recurrente interpuso el Recurso de Reposición dentro del término que establece la Ley.

CONSIDERANDO: Que los recursos procesales son los medios que la ley concede a la parte que se cree perjudicada por una resolución administrativa, para obtener que sea modificada o dejada sin efecto, lo cual no es demostrado por el Recurrente ni en sus alegatos ni en sus consideraciones para reformar o dejar sin valor ni efecto la Resolución contra la cual se recurre.

CONSIDERANDO: Que el recurso de reposición es un medio de impugnación por medio del cual la autoridad que resolvió una petición considere la misma, siempre y cuando exista una infracción legal que le motive realizarlo.

CONSIDERANDO: Que el recurrente en su escrito no expresa agravios, ni aporta argumentación legal o doctrina, ni fundamentos concretos de derecho valor superior a los que sirven de fundamento a la Resolución que se recurre.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en uso de las atribuciones de que esta investida y en aplicación de los artículos 131,137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública **RESUELVE: PRIMERO DECLARAR SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE el RECURSO DE REPOSICION** interpuesto por el Abogado **JANO CRISTO DE LEON RIVERA** en su condición de Apoderado Legal de la señora **BESSY ROCIO LARA ROSA,** contra la resolución número 012-2016 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016), emitida por esta Secretaría de Estado. **SEGUNDO:** Confirmar los contenidos de la resolución contra la cual se recurre por encontrarse ajustada a derecho y, **MANDA:** Que una vez firme esta resolución se extienda al interesado certificación de la misma. **Acuerdo de Delegación de Firma No. STSS-235-2016 de fecha ocho (08) de julio de dos mil dieciséis (2016). NOTIFÍQUESE.**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO DE ESTADO
TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C.A.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
TEGUCIGALPA - HONDURAS C. A.

GLORIA ELIZABETH ACEITUNO
SECRETARIA GENERAL